



Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Exp. 11001-02-03-000-2024-03141-00

Debido a que la sentencia proferida el 22 de agosto pasado (STC10585-2024), en la acción de tutela de la referencia fue impugnada, remítase la actuación a la Sala de Casación Laboral para lo de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Acuerdo No. 006 de 12 de diciembre de 2002.

Notifíquese y cúmplase

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

Octavio Augusto Tejeiro Duque
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: EFDEBD040945F705D68236DF8516BECFAA066A5FF0603145618C76B8A8C361D0

Documento generado en 2024-09-04